

Machachi, 07 de Junio del 2021.

Señor (es):
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
De mi consideración
Hago saber:

En el Juicio **CONSTITUCIONAL - GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS - ACCIÓN DE PROTECCIÓN Nro. 17315-2020-00909**, que sigue, **SAAVEDRA AGUILAR DIEGO OMAR** en contra del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA, EN LAS PERSONAS DEL ALCALDE AB. ROBERTO CARLOS HIDALGO PINTO y PROCURADOR SINDICO DR. ADOLFO RAMIRO MAYORGA CARDENAS**; así como el **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, se ha dictado lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. Mejía, lunes 28 de diciembre del 2020, a las 10h18, **VISTOS: (...)** **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 75, 76, 82, 86, 88, 168, 172 y 424 de la Constitución de la República, y lo previsto en el Arts. 39 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, rechaza la acción de protección planteada por el accionante señor Diego Omar Saavedra Aguilar, en contra de la entidad accionada esto es el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, representado por el abogado Roberto Hidalgo Pinto, en su calidad de Alcalde y el doctor Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, encontrándose comprendida dentro de lo previsto en el Art. 42 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Se deja a salvo los derechos del accionante para que plantee la acción que considere pertinente.- Ejecutoriada esta sentencia, se dispone que por intermedio de secretaría se remita copia certificada a la Corte Constitucional, conforme dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con lo previsto en el Art. 25 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (...) F). - **DRA. WILMA IVONNE GUAIPATIN GARZON - JUEZA.**

Se adjunta copia certificada de la Sentencia.

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.


Dra. Bélgica Guerra Guerra

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL
CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA**



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 14 JUN 2021
Recibido el día de hoy	14 JUN 2021
Por	a las 8:00
Anexos	RM 019 f
	FIRMA RESPONSABLE

